

pagar la casa, puesto que para el presente se le ha
dado habitación lo que ahora se le verifica; y se acordó en
tanto a la casa que se le despache tal libranza correspond.
contra el Sr. Ferrero; y por lo respectivo a Penabaz
que no teniendo casa la Sociedad y cuando encara de
fondo no ha lugar.

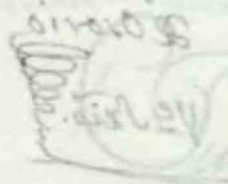
Inserto el Señor Sobrevina.

Se conferencio largamente sobre el asunto de
se debia adoptar para confiar el negocio de la casa
que dispuso la corporacion en la calle de Algerare
y se acordó dar comision al Sr. Sobrevinas para
que concordare con el Apoderado de Sr. Barón de
Albalat conare este negocio, pudiendo disponer de la
cant. de mil y cien rs. de los que se dará libranza
para sacarlo de cualquiera de los fondos que cum
al alcance del Sr. Ferrero, en calidad de Rincóns.

La comision encargada de ven al Sr. Subcoleccion
del fondo Pio Beneficial, dio cuenta de que este se
habia comensado no podia acceder a los deseos de la
Sociedad por haberle dado orden para que entregare
cant. alguna sin orden expresa del coleccion general,
y se acordó se haga la correspondiente instancia
a Dho. Señor Coleccion general.

El Sr. Dardalla manifestó que por una
persona desconocida se le habian entregado dos cien-
tos rs. para que los repartiera entre pobres, y
que atendiendo a que la limosna de los pucheros
es para su modo de pensar la mas util ha-
bia determinado invertirlos en este socorro, lo

Dispositivo
Sobrevina



S.S.

